



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 197 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 27 SET. 2013

VISTOS:

La Resolución Jefatural de División 1183DO300/2012-000201 expedida por el Jefe de la División de Administración de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, el Acta de Entrega – Recepción de fecha 07 de agosto de 2012, la Carta S/N de fecha 02 de mayo de 2013 del Sr. José Luis Apaza Larico, la Nota Informativa N° 465-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DZP, el Memorandum N° 1575-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM, el Memorandum N° 489-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OAJ, la Nota Informativa N° 039-2013-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP/AL, el Memorandum N° 1594-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM, el Informe Técnico N° 001-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DSR/DS-DMR y el Memorandum N° 336-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DSR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural de División 1183DO300/2012-000201 expedida por el Jefe de la División de Administración de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, se aprobó la Adjudicación de Mercancías (un lote de 26,500 Kg de fertilizantes para agricultura marca CODIPHOS) a favor del hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción de fecha 07 de agosto de 2012 suscrita entre la Jefe del Área de Control Patrimonial del citado Ministerio y el Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se procedió a la entrega de fertilizantes a favor de AGRO RURAL;

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de mayo de 2013, el Sr. José Luis Apaza Larico, en su calidad de Presidente de la empresa Rural Alianza E.P.S., solicitó a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL viabilizar la entrega de un vehículo (camión) que le fuera prometido como premio por haber obtenido el primer lugar en la “LI Feria Ganadera Artesanal y Agroindustrial del Sur del Perú – FEGASUR 2012”;

Que, mediante la Nota Informativa N° 465-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DZP, el Director de la Dirección Zonal Puno solicita que el premio antes mencionado se traduzca en la entrega de dos (02) toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS, en reemplazo del vehículo antes mencionado;

Que, de conformidad con lo informado por el Jefe del Almacén Central, mediante el Anexo junto a la la Nota Informativa N° 039-2013-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP/AL, con fecha 01



CUT: 68749-12

de agosto de 2012 se ha procedido con la entrega de cuarenta (40) sacos del citado fertilizante, equivalente a dos (02) toneladas, para que sea entregado como premio a los ganadores de la "LI Feria Ganadera Artesanal y Agroindustrial del Sur del Perú – FEGASUR 2012";

Que, la Dirección de Servicios Rurales a través del Memorandum N° 336-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DSR, hace suyo el Informe Técnico N° 001-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DSR/DS-DMR, documento en el cual se opina favorablemente respecto de la donación de fertilizante solicitada por el ganador de la Feria antes mencionada;

Que, estando a lo establecido en la Directiva N° 004-2002/SBN, el Estado de Excedencia recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, situación en la que se encuentra el fertilizante para agricultura marca CODIPHOS;

Que, el artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, corresponde que se disponga, con eficacia anticipada, la baja y la donación de dos toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS para que sean entregados a favor de los ganadores del evento antes citados;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2013, la baja de dos toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS, por la causal de Estado de Excedencia.

Artículo 2°.- Disponer, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2013, la donación de dos toneladas de fertilizante para agricultura marca CODIPHOS a favor del representante de la empresa Rural Alianza E.P.S. ganadora del primer lugar en la especie camélidos sudamericanos de la "LI Feria Ganadera Artesanal y Agroindustrial del Sur del Perú – FEGASUR 2012".

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Regístrese y Comuníquese.

